

LICEO NAVAL MILITAR “ALMIRANTE GUILLERMO BROWN”**PROTOCOLO PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES**

REFERENCIAS:-Resolución Consejo Federal de Educación N° 364/2020, PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES.

-Resolución Conjunta CFE N° 370/ 2020, Modificatoria de la Resolución CFE N° 364/ 2020.

-Resolución Conjunta CFE N° 386/ 2021, Modificatoria de la Resolución CFE N° 364/ 2020.

- Resolución Conjunta CFE N° 387/ 2021.

-Resolución Conjunta N° 10/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Salud y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A CLASES”. Actualización para el inicio de clases 2021.

-Resolución N° 415/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

- Decreto Presidencial de Necesidad y Urgencia N° 125/ 2021.

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021 y complementarios se dispuso el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y la Resolución Conjunta N° 10/2021 motivo por el cual las clases vuelven a ser presenciales en todos los niveles y modalidades previstos en la Ley de Educación Nacional.

Que desde el día 13 de marzo de 2020, los Cadetes de este Instituto dejaron de concurrir a clases de manera presencial.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires tiene como fecha el retorno a clases el día lunes 8 de marzo del corriente año.

Que es necesario establecer un Protocolo para el Retorno Seguro a clases presenciales al Liceo Naval Militar “ALMIRANTE GUILLERMO BROWN”, que cumpla con el “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES

PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES”, y demás normativas vigentes.

Por ello:

El Director del Liceo Naval Militar “ALMIRANTE GUILLERMO BROWN” (LNAB), establece las siguientes pautas/acciones generales para el retorno a las actividades presenciales:

1. MATRICULA DE ALUMNOS DEL LICEO NAVAL MILITAR.

El Liceo tiene una matrícula de ciento veintitrés (123) Cadetes. Considerando la fuerza efectiva y la disponibilidad edilicia de aulas, comedor y baños, no es posible mantener las normas de distanciamiento social para que todo el Cuerpo de Cadetes concurra en forma simultánea a clases presenciales.

Distribución de la fuerza efectiva por años, divisiones y máxima capacidad en las aulas considerando el distanciamiento social:

Año	Fuerza Efectiva por Año	División	Fuerza Efectiva por División	Capacidad máxima en aulas respetando el distanciamiento social
1°	22	1ª	11	8
		2ª	11	8
2°	27	1ª	14	8
		2ª	13	8
3°	27	1ª	14	8
		2ª	13	8
4°	24			8
5°	23			8

El regreso a clases presenciales de todos los Cadetes se realizará del siguiente modo: Se dividirá al Cuerpo de Cadetes en subgrupos de acuerdo con las capacidades edilicias, según la siguiente distribución:

-Primero, Segundo y Tercer Año se dividirán en dos subgrupos y las clases se dictarán en sus respectivas aulas; mientras el Grupo 1 se encuentra dentro del aula, el Grupo 2 se mantiene de manera virtual mediante la plataforma Classroom.

Grupo 1	Grupo 2
1er semana (presencial)	2da semana (presencial)
En esta distribución los Cadetes concurrirán al Instituto, semana completa de por medio.	

-Cuarto y Quinto Año se dividirán en tres subgrupos y las clases se dictarán en sus respectivas aulas.

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
1er semana (presencial)	2da semana (presencial)	3er semana (presencial)
Esta opción contempla que los Cadetes concurren al Instituto una semana sí y dos semanas no.		

2. PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL INSTITUTO.

a) DECLARACIÓN JURADA DE SALUD:

-DEL PERSONAL MILITAR, DOCENTE Y CIVIL DEL LICEO:

Todo el Personal Militar, Civil y Docente que desempeñe sus actividades laborales en el Liceo Naval Militar "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN" (LNAB), deberá efectuar el registro de temperatura previo al ingreso al establecimiento y promover el auto-registro de síntomas en la **Aplicación Cuidar** con una periodicidad de **48 horas** o según lo estipulado por la entidad sanitaria.

El ingreso del Personal Militar, Civil y Docente del Instituto se efectuará por el puesto de acceso N° 2, donde se realizará control de temperatura con Termómetro Infrarrojo. Dentro del Liceo, mientras transite o permanezca en una oficina o aula compartida con otras personas, utilizará el Cubre Boca/ Tapa Boca.

-DE LOS CADETES:

Deben llevar en su cuaderno o carpeta, una **Declaración Jurada firmada** por la persona adulta responsable en la que se deje constancia de que se encuentra en condiciones de asistir al Establecimiento Educativo, **no pudiendo ingresar el Cadete que no la presente**. Dicha declaración será válida por 48 horas o por el período de tiempo que estipule la autoridad sanitaria. Esta documentación podrá controlarse en cualquier momento, de acuerdo a la rutina que establezca el equipo Directivo de la Institución. Los Padres, Tutores o Responsables Legales de los Cadetes deberán firmar cada 48 horas la Declaración Jurada de Salud de los Cadetes que se adjunta en el **ANEXO I**.

El ingreso de los Cadetes se efectuará por el puesto de acceso N° 2 de donde se realizará control de Temperatura con Termómetro Infrarrojo y se colocará Solución Acuosa de Alcohol al 70%, suministrado por este Instituto. Dentro del Liceo, mientras transite o permanezca en una oficina o aula compartida con otras personas utilizará el Cubre Boca/ Tapa Boca.

Control y archivo: cada Jefe de Año será el responsable de controlar y archivar la Declaración Jurada de Salud de los Cadetes en el Detall del Cuerpo de Cadetes.

-DE PADRES/ TUTORES Y PERSONAL AJENO AL LICEO.

Cuando sea necesario que personal ajeno al Liceo concurra al mismo, éste deberá notificar dicha concurrencia con 48 horas de anticipación. Los Padres / Tutores la realizarán mediante e-mail al Jefe de Año respectivo. El resto de las personas la realizará mediante e-mail al Jefe correspondiente.

El ingreso de Padres y Personal ajeno al Liceo, se realizará por el puesto de acceso N° 2, donde se efectuará un control de Temperatura con Termómetro Infrarrojo. En caso de detectarse temperatura de 37,5°C o mayor, no se permitirá el ingreso al Predio.

Previo al ingreso al Edificio de Estudio, los Padres o Tutores deberán higienizarse las manos con Alcohol en Gel o Solución Acuosa de Alcohol al 70%, suministrados por este Instituto. Durante la permanencia en el Establecimiento utilizará el Cubre Boca/ Tapa Boca.

El Oficial de Guardia del Liceo anotará en el Libro de Actas: Nombre y Apellido, horario de ingreso y retirada, motivo de la visita y a qué personal concurre a ver.

b) DETECCIÓN DE SÍNTOMAS SOSPECHOSOS:**-DEL PERSONAL MILITAR, DOCENTE Y CIVIL DEL LICEO:**

En caso de detectarse temperatura de 37,5°C o mayor, al ingreso del puesto de acceso N° 2, el Personal Militar, Docente o Civil no ingresará al predio de la JEFATURA MILITAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA (JEMD). Dará parte a su Jefe telefónicamente y se retirará a su domicilio.

En el caso de detectarse o presentarse un Personal Militar, Docente o Civil con algún Síntoma sospechoso de COVID-19 dentro del Instituto, se procederá a aislar al mismo en la **“Sala de Aislamiento Preventiva”**. **La persona deberá permanecer con barbijo quirúrgico y protección de mascarilla (máscara facial de acetato/plástico)** y se llamará al Departamento Sanidad de la (JEMD) para coordinar procedimiento a seguir.

-DE LOS CADETES:

En caso de detectarse temperatura de 37,5°C o mayor, en el puesto de acceso N° 2, el Cadete no ingresará al Instituto y se informará telefónicamente a su Padre / Tutor para que éste lo retire.

En el caso de detectarse o presentarse un Cadete con algún síntoma sospechoso de COVID-19 dentro del Instituto, se procederá a dar **URGENTE COMUNICACIÓN** al Padre, Madre o Responsable Legal y se aislará al mismo en la **“Sala de Aislamiento Preventiva”**. **La persona deberá permanecer con barbijo quirúrgico y protección de mascarilla (máscara facial de acetato/plástico)** y se llamará al Departamento Sanidad de la (JEMD) para coordinar procedimiento a seguir.

c) CONFIRMACIÓN DE CASO POSITIVO:**-DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL:**

Se considera caso confirmado aquel caso sospechoso que tenga resultado de laboratorio confirmatorio o certificado médico que así lo acredite (confirmación por nexo epidemiológico). Si el caso confirmado es un Personal Militar o Civil que no estuvo frente a un curso, **se deberá aislar durante 14 días corridos**. Para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas. En el caso de una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte de la autoridad sanitaria local. Asimismo, se deberán auto reportar síntomas a través de la Aplicación CUIDAR.

-DOCENTES:

Se considera caso confirmado aquel caso sospechoso que tenga resultado de laboratorio confirmatorio o certificado médico que así lo acredite (confirmación por nexo epidemiológico). Si el caso confirmado es un Docente, **se deberá aislar, durante 14 días corridos al o los grupos frente al cual haya estado hasta 48 horas antes de confirmarse dicho caso**. Para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas. En el caso de una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte de la autoridad sanitaria local. Asimismo, el estudiante deberá auto reportar síntomas a través de la Aplicación CUIDAR.

-ALUMNOS:

Si el caso confirmado es un estudiante, **se deberá aislar, durante 14 días corridos, al grupo al cual pertenece y a los docentes que le hayan impartido clases hasta 48 horas antes de confirmarse dicho caso**. Para determinar la fecha de aislamiento, se toma la fecha de inicio de los síntomas. Si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo, sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte de la autoridad sanitaria local. Asimismo, el estudiante deberá auto reportar síntomas a través de la Aplicación CUIDAR.

-DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO:

Se considera contacto estrecho a cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas, sin las medidas de protección adecuadas (uso de tapabocas) durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeras/os de trabajo, etc).

-DEFINICIÓN DE CONTACTO DE CONTACTO ESTRECHO:

Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento. Este mismo criterio se aplica a Estudiantes, Docentes, Directivos, Personal Militar y Civil.

d) HORARIOS DE INGRESO ESCALONADO POR PUESTO N° 2:

Quinto Año: 0720 a 0730 Hs. Barrera de Acceso Derecha. Puerta ala Rio.

Cuarto Año: 0720 a 0730 Hs. Barrera de Acceso Izquierda. Puerta ala Libertador.

Tercer Año/ División Primera: 0730 a 0740 Hs. Barrera de Acceso Derecha. Puerta ala Rio.

Tercer Año/ División Segunda: 0730 a 0740 Hs. Barrera de Acceso Izquierda. Puerta ala Libertador.

Segundo Año/ División Primera: 0740 a 0750 Hs. Barrera de Acceso Derecha. Puerta ala Rio.

Segundo Año/ División Segunda: 0740 a 0750 Hs. Barrera de Acceso Izquierda. Puerta ala Libertador.

Primer Año/ División Primera: 0750 a 0800 Hs. Barrera de Acceso Derecha. Puerta ala Rio.

Primer Año / División Segunda: 0750 a 0800 Hs. Barrera de Acceso Izquierda. Puerta ala Libertador.

e) HORARIO DE EGRESO ESCALONADO POR PUERTAS PRINCIPALES:

Quinto Año: 1200 a 1210 HS. Puerta Principal ala RIO.

Cuarto Año: 1200 a 1210 Hs. Puerta Principal ala LIBERTADOR.

Tercer Año/ División Primera: 1210 a 1220 Hs. Puerta Principal ala RIO.

Tercer Año/ División Segunda: 1210 a 1220 Hs. Puerta Principal ala LIBERTADOR.

Segundo Año/ División Primera: 1220 a 1230 Hs. Puerta Principal ala RIO.

Segundo Año/ División Segunda: 1220 a 1230 Hs. Puerta Principal ala LIBERTADOR.

Primer Año/ División Primera: 1230 a 1240 Hs. Puerta Principal ala RIO.

Primer Año / División Segunda: 1230 a 1240 Hs. Puerta Principal ala LIBERTADOR.

3. AULAS.**-DISTANCIAMIENTO:**

Dentro de las Aulas los Cadetes estarán distanciados UN METRO Y MEDIO (1,5 m.) entre los mismos y en todas las direcciones; y DOS METROS con el Docente.

No compartir útiles, ni elementos personales: lapiceras, cuadernos, celulares, botellas personales, indumentaria, vajilla, cosas, colación, etc. En caso que se intercambien elementos de papelería, librería y útiles deberán higienizarse las manos luego del intercambio.

-VENTILACIÓN:

Todas las aulas poseen ventanas al exterior, las cuales permanecerán abiertas.

-LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Se realizará en horario posterior a retirada, y a requerimiento. Para ello se utilizará el kit básico de limpieza y desinfección del establecimiento el cual está integrado por: baldes, trapeadores, trapos de piso; detergente y agua lavandina. Se incorporarán rociadores manuales para pulverizar superficies con agua lavandina diluida en agua (se prepara dilución al 80% de la capacidad del pulverizador). El kit básico de limpieza y desinfección de las aulas está compuesto de alcohol en gel o alcohol 70% en rociador y papel para secado de manos y limpieza de superficies.

4. CIRCULACIÓN EN PASILLOS DEL EDIFICIO DE ESTUDIO

Considerando que las puertas de las aulas y las oficinas dan a los pasillos que tienen 1,75 metros de ancho, éstos **sólo se utilizarán para tránsito. No está permitida la permanencia en los mismos**, y el sentido de circulación será dando la derecha a la pared.

5. USO DE LOS BAÑOS.

-POR EL PERSONAL MILITAR, CIVIL Y DOCENTE:

A fin de cumplir el distanciamiento social, **sólo se permitirán dos (2) personas** dentro del mismo.

-POR CADETES:

El ingreso a los baños se realizará durante los recreos. En caso de ser requerido el ingreso en horario de clases, se permitirá el uso de los mismos una vez finalizada la desinfección. A fin de cumplir el distanciamiento social, **sólo se permitirán cuatro (4) Cadetes** dentro del mismo. **Se prohíbe la permanencia.**

-LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Se realizará al finalizar cada recreo y las actividades del día. Para ello se utilizará el kit básico de limpieza y desinfección del establecimiento el cual está integrado por: baldes, trapeadores, trapos de piso; detergente y agua lavandina. Se incorporarán rociadores manuales para pulverizar superficies con agua lavandina diluida en agua (se prepara dilución al 80% de la capacidad del pulverizador). En todos los baños estará disponible para el lavado de manos: jabón líquido y toallas de papel para el secado de manos.

6. RECREOS

Para los recreos se utilizará el espacio de la Plaza de Armas, Hall Central y Aulas. La duración de los mismos será de diez / veinte minutos y **estará prohibido que los grupos conformados por cada División se mezclen con otros.**

Colaciones y consumo de alimentos en la escuela: Los comedores escolares permanecerán cerrados y está prohibida la venta de alimentos en el establecimiento. **Cada Cadete podrá llevar su colación y su botella de agua para hidratación y no podrá compartirla con otros.**

7. ACTIVIDAD DEPORTIVA.**Aspectos generales.**

Se considera que la actividad física tendrá por objetivo recuperar capacidades físicas de base. La concurrencia a esta clase estará dada por los Cadetes que durante la mañana tuvieron clases virtuales. **No se realizarán actividades por equipos. Se realizarán entrenamientos por grupos hasta seis (6) alumnos.**

La distancia entre cada asistente nunca será inferior a DOS (2) metros. Cada asistente se mantendrá dentro de un cuadrado de dos metros por dos metros y realizará la actividad dentro del mismo.

Una vez finalizada la actividad física, los Cadetes, a órdenes del Oficial de Guardia y en el horario correspondiente, se retirarán del Instituto con la indumentaria deportiva utilizada.

En caso de traslado en micros se deberá solicitar que éstos cumplan con el Protocolo correspondiente. **No está previsto el uso de gimnasio, todas las actividades se llevarán a cabo al aire libre. No se entregará indumentaria en puntos de convergencia. De requerir asistencia por accidente se realizará colocando barbijo y máscara facial al accidentado. Las corridas y trotes se realizarán en líneas paralelas.**

Procedimientos para realizar actividades de Educación Física:

Se delimitará el perímetro, manteniendo en todo momento una distancia mínima de dos (2) metros entre Cadetes.

Se utilizará sólo el espacio delimitado para realizar los movimientos físicos. El Cadete deberá dejar la ropa, botella de hidratación y elementos personales dentro de dicho espacio.

Se procederá a desinfectar los elementos utilizados al finalizar cada clase.

Procedimientos para realizar actividades de Náutica:

Por el momento solo está previsto que las clases de náutica sean teóricas y se dicten en las aulas.

8. EQUIPO DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

-Personal Militar, Civil y Docente no frente alumnos

Cubre Boca/ Tapa Boca personal.

Antes y después de realizar las actividades, procederá a desinfectarse con Alcohol en Gel o Solución Acuosa de Alcohol al 70%, suministrados por este Instituto o de carácter personal.

-Personal Docente frente alumnos

Cubre Boca/ Tapa Boca personal y Máscara Facial provista por el Instituto.

Antes y después de realizar las actividades, procederá a desinfectarse con Alcohol en Gel o Solución Acuosa de Alcohol al 70%, suministrados por este Instituto o de carácter personal.

-Cadetes

Cubre Boca/ Tapa Boca personal.

Cada Cadete deberá tener en su poder una botella individual con agua para su correspondiente hidratación.

Antes y después de realizar las actividades, procederá a desinfectarse con Alcohol en Gel o Solución Acuosa de Alcohol al 70%, suministrados por este Instituto o de carácter personal.

9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Departamento General capacitará al Personal de limpieza en el procedimiento de limpieza y desinfección.

Todo el Personal de limpieza contará con máscara, Tapa Boca / Cubre Boca, Ropa de Trabajo o Mameluco y Guantes de goma impermeables.

La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.

Una vez realizada la limpieza de superficies, se procederá a su desinfección con la solución preparada para tal fin.

10. CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para la Capacitación se implementará una estrategia de comunicación del Protocolo y sensibilización de la problemática para que los integrantes de la Comunidad Educativa conozcan las medidas y los hábitos de cuidado necesarios para la vuelta a las clases presenciales. Estas jornadas se realizarán en la primera semana de inicio de clases.

La Comunicación en este sentido, se realizará ubicando cartelera en espacios visibles y de alta circulación. También se incluirán en los baños, aulas, y espacios comunes. Esta cartelera contiene información general como ser sentido de circulación, aforo en baños y aulas, distanciamiento reglamentario, normas para el uso de tapabocas y lavados de manos.

Para informar a la Comunidad Educativa se utilizará la página de web Institucional, la plataforma AULANEXO y la distribución de información por las distintas redes sociales.

11. DISPENSA DEL PERSONAL MILITAR, CIVIL, DOCENTE Y CADETES DEL LICEO.

Están dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo el Personal Militar, Civil y Docente:

A) Que estén alcanzados por las dispensas laborales establecidas por **Resolución N° 207/2020**, prorrogada por la **Resolución N° 296/20** y modificado por la **Resolución 60/21** del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**. Se hace énfasis en el artículo 3°, de acuerdo con la **sustitución dispuesta por el artículo 1° de la Resolución N° 60/2021** de ese ministerio.

“ARTÍCULO 3°: Dispónese que, a partir del inicio del ciclo lectivo 2021 en cada jurisdicción, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, en las siguientes situaciones:

- Los días en que no concurren a clases presenciales en el establecimiento educativo respectivo.
- Los días que concurren con jornada presencial reducida y no pueda cumplirse la jornada escolar normal y habitual del establecimiento educativo correspondiente.

La persona alcanzada por esta justificación deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora. Para permitir el adecuado control, deberá completar una declaración jurada que deberá contener:

1. Los datos del niño, niña o adolescente
2. Grado o año que cursa y datos del establecimiento educativo al que concurre.
3. El régimen de presencialidad que se haya dispuesto en esa institución.

4. La declaración de que su presencia en el hogar resulta indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, los días en que no concurren a clases presenciales o no pueda cumplirse la jornada escolar normal y habitual del establecimiento educativo.

Podrá acogerse a esta justificación solo un progenitor o persona responsable de los cuidados, por hogar”.

B) Residentes en distritos que se encuentren en Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y presten servicios en distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, y quienes presten servicios en un establecimiento educativo ubicado en una localidad distinta a la de su residencia, en los casos que el transporte interurbano utilizado habitualmente para trasladarse hacia la escuela se encuentre interrumpido, siendo ese su medio habitual de transporte.

Están dispensados de las actividades presenciales los Cadetes que:

Formen parte de alguno de los grupos de riesgo **o convivan con personas que forman parte de algunos de los grupos de riesgo** establecidos por la autoridad sanitaria.

Deberán presentar certificado médico o certificado médico y acreditar la convivencia.

Residentes en distritos que se encuentren en Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y estudien en distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Para las y los estudiantes en esta situación se deberá profundizar la actividad educativa no presencial.

Se podrá prever, si resulta necesario, una o un docente acompañante de trayectorias educativas para fortalecer la continuidad pedagógica de los Cadetes estudiantes comprendidos en esta situación.

12. GRUPOS DE RIESGOS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.

El Ministerio de Salud de la Nación mediante Resolución 627/ 2020, establece la población perteneciente a los Grupos de Riesgo las cuales están determinadas por:

I. Personas con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

II. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

III. Personas diabéticas.

IV. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

V. Personas con Inmunodeficiencias:

- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
- VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable).
- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).

VI. Pacientes oncológicos y trasplantados:

- Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa.
- Con tumor de órgano sólido en tratamiento.
- trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

VII. Personas con certificado único de discapacidad.

AGREGADOS: -ANEXO I - Declaración Jurada de Salud y consentimiento para Padres, Tutores o Representantes legales de los Cadetes del (LNAB).

VICENTE LÓPEZ, 04 de marzo de 2021.



CLAUDIO FARIÁS
CAPITAN DE NAVIO
DIRECTOR

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA INICIO DE LAS CLASES PRESENCIALES 2021

En el Municipio de de la provincia de Buenos Aires a los días del mes de del año 2021, quien suscribe, en mi carácter de estudiante, referente familiar o adulta/o responsable de la/el estudiante (tachar lo que no corresponda), DNI N° con domicilio real en, de la ciudad de teléfono celular N° (de corresponder) en representación del estudiante.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la/el estudiante ni ningún integrante de su grupo familiar conviviente ha manifestado síntomas compatibles con COVID-19, a saber: Temperatura corporal mayor a 37.4°C; marcada pérdida de olfato de manera repentina; marcada pérdida de gusto de manera repentina; tos; dolor de garganta; dificultad respiratoria o falta de aire; cefalea; dolor muscular, cansancio; vómitos/diarrea. En caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 no irá al establecimiento educativo e informaré en forma inmediata al establecimiento esta circunstancia. A los fines de cuidar la salud de las y los integrantes de la comunidad educativa, declaro conocer todas las medidas de cuidado personal obligatorias establecidas en el PLAN JURISDICCIONAL PARA EL REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES. Asimismo, declaro conocer el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN CONTEXTO DE COVID-19" que forma parte del PLAN JURISDICCIONAL PARA EL REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES como Anexo IV del mismo.

Declaro que la cobertura de salud de la/el estudiante es la siguiente Obra Social / Medicina Prepaga /Servicio de Salud Pública:

En caso de emergencia, dar aviso a: Apellido y Nombre:
DNI: Domicilio: Teléfono:

Relación con la/el estudiante:

Para el caso del Nivel Primario/Secundario (menores de edad): Autorizo a que el/la mismo/a se retire por sus propios medios del establecimiento educativo: SÍ NO Tomo conocimiento de que en casos de asistir solo y presentar temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C previo al ingreso al establecimiento educativo no podrá entrar al mismo, pudiendo retirarse e iniciar el regreso al hogar por sus propios medios y que el establecimiento educativo comunicará esta circunstancia.

Para el caso de que no se autorice el retiro por sus propios medios o sea alumna/o del Nivel inicial, completar: La/el estudiante se podrá retirar del establecimiento con las/os adultas/os responsables que se detallan a continuación:

1. Apellido y Nombre: DNI:

Domicilio: Teléfono:

Relación con la/el estudiante: Finalmente, declaro bajo juramento que

los datos consignados en la presente declaración jurada son verídicos y me hago responsable respecto de la veracidad de los mismos, habiendo explicado el contenido de la presente y de las medidas de cuidado personal que deberá observar en el establecimiento educativo al estudiante a mi cargo, conociendo las penalidades establecidas en la legislación vigente para el caso de falsedad de la presente.

VICENTE LÓPEZ, 04 de marzo de 2021.



CLAUDIO FARÍAS
CAPITAN DE NAVIO
DIRECTOR